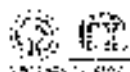




AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



10/11/2014

3.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN CAMPOS COLLINA, SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

**C E R T I F I C A :** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis de noviembre de dos mil quince, en el punto 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

Al no haberse discriminado este asunto por la Comisión del Pleno correspondiente, el Pleno ratifica su inclusión en el Orden del Día, según determina el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento y, e consecuencia, examina la Moción que presenta don José Luis Hernández Hernández, del Grupo Municipal Unión@, se pueda para adoptar medidas de impulso e introducción del vehículo eléctrico en nuestro municipio, con el siguiente contenido literal:

*Jose Luis Hernandez Hernandez, concejal de Unión@ se pide al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en uno de las atribuciones que le confiere el artículo 47.3 del R.C.L., presente al Pleno la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación si procede, de acuerdo con la siguiente:*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

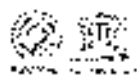
1. El modelo de transporte en Canarias está basado casi en su totalidad en el uso del petróleo y sus derivados. Por los impactos ambientales y económicos que ocasiona, por el indiscutible coste del petróleo y el fin del petróleo fácil de encontrar y barato de producir, no es deseable pensar que este modelo está llegando a un punto de inflexión.
2. Se estima que en Canarias el consumo de energía en el sector del transporte supone un 40% del total y no deja de aumentar. En el caso del transporte por carretera, el vehículo privado supone un 68% del total. Como consecuencia de esta dependencia y dado que la práctica totalidad del combustible usado proviene del petróleo, las emisiones de CO2, principal responsable del efecto invernadero, no dejan de crecer.
3. Todos los documentos y planes estratégicos institucionales elaborados en los últimos años tanto en el ámbito europeo, tanto en el estatal y canario, plantean medidas encaminadas a favorecer el cambio del modelo de transporte actual hacia otros más eficientes. Así por ejemplo, la Estrategia Integral para el impulso del vehículo eléctrico (VE) 2010-2014 en el Estado español, apunta en embargo por el "uso más eficiente de los medios de transporte y la mejora de la eficiencia de cada uno de los distintos medios de transporte" y contempla como actuación prioritaria "la promoción de tecnologías de propulsión alternativas e las convencionales (gasolina y gasóleo), de importancia estratégica para la reducción de la dependencia del petróleo, y para mejorar la eficiencia energética y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), así como las emisiones de gases contaminantes que causan



investigada en el desarrollo de nuestro sistema fiscal de transporte, *Particular, s.a.*

4. La *Comisión INTERCOM* de la *Asamblea 2014*, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia, continúa de trabajar de actuaciones enfocadas a activar la movilidad para, con una especial atención a las subvenciones eléctricas.
  - a. El objetivo general tiene como resultado principal la comparación de costes ambiental producidos por un motor de combustión con derivados del petróleo, entre los que cabe mencionar los siguientes:
    - Puede conseguir ahorros de 90% en la factura energética y hasta 80% en los gastos de mantenimiento de piezas de repuesto durante media vida útil.
    - Genera un mantenimiento simplificado, con pocas revisiones iguales en los coches y no tiene ni gases (NOx, CO2), ni partículas (PM10, PM2.5), ni O3 ni ruido.
    - Teniendo como referencia los datos del "Plan energético del Estado español" en el ámbito peninsular, en el año 2012 (media de emisiones de 175 gCO2/kWh), la cantidad de emisiones de CO2 por la generación de la energía necesaria para mover un vehículo eléctrico tipo es de 23,8 gCO2/kWh. Así lo que cada kilómetro en la categoría A del etiquetado energético para vehículos que sitúa al Instituto por la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) Sin lugar a dudas y por el inexistente depósito de Canarias en la proporción de energías renovables en el "mix" eléctrico nacional, estos datos son notablemente peores. Sin embargo, con el creciente aumento de la producción de energía proveniente de energías limpias, se tiende a unos niveles de emisiones de 10gCO2/kWh.
    - Según datos que aporta la Asociación Española por la promoción de la Movilidad Eléctrica (AEME) el costo medio de una recarga completa de un vehículo eléctrico tipo oscila entre 1,5 € y 4 € y con la autonomía actual, estimada entre 150 y 200 km, generan un costo por kWh entre 0,75 € y 2, mientras que los gastos de combustible de un vehículo diésel eléctrico son entre 4 y 10 veces superiores. A su vez los costos de mantenimiento de un vehículo eléctrico son también significativamente menores (entre un 30 y un 40%).
    - Se estima que, como consecuencia del uso de vehículos con motores de sustitución, un 17% de los habitantes de los países industrializados están expuestos a ruidos que sobrepasen los 65 dB(A) en las fachadas de sus propias viviendas y se considera que el nivel de ruido alcanza los 70 dB(A) en las vías de tránsito, 60 dB(A) en un urban, algo equiparable a un fugas artificiales, mientras que frente a este problema el vehículo eléctrico prácticamente no produce contaminación acústica.
    - El impulso del vehículo eléctrico está íntimamente asociado a la sobrecarga energética ya que favorece la apuesta por las energías renovables.
5. El Consejo de Economía, Industria, Comercio y Consumo del Gobierno de Canarias, en una reunión celebrada en el Parlamento de Canarias afirmó que el vehículo eléctrico es una prioridad por razones medioambientales y económicas, estimando que para el año 2030 podría estar circulando en Canarias unos 40.000 en estos vehículos, para lo que se necesitarán 34.000





instalación de carga y además un plan de instalación del vehículo eléctrico (en 2016 se destinaron 20.000 euros para mantenimiento y su compra y la instalación de cables de carga). A su vez, se elaboró el Plan de Energía del Ayuntamiento en el plan de instalación de cables de carga rápida en toda la isla.

7. En el Pleno municipal de este organismo, celebrado el 12 de enero de 2016, en referencia a la instalación de puntos de recarga para coches eléctricos, se acordó por unanimidad "Realizar un estudio para determinar la instalación de algunos puntos de carga para los vehículos tipo de vehículos en zonas estratégicas del municipio".
8. Sin embargo en nuestro municipio, en el que según los propios datos del Gobierno de Canarias en estos momentos no hay ni un solo punto de recarga, no parece que se estén dando pasos significativos ni para cumplir ese acuerdo municipal ni para colaborar en la estrategia del Gobierno de Canarias, todo ello a pesar de que, según el 10 de diciembre de 2017, La Laguna está adherida a la iniciativa europea del Pacto de los Gobiernos Locales o de los Alcaldes, que se adhirió para luchar contra el cambio climático, siguiendo los términos y compromisos de ir más allá de los objetivos climáticos y energéticos fijados por la UE para el 2030, comprometiéndose individualmente y en coordinación con los Cabildos a la consecución del objetivo de reducir sus emisiones de CO2 en más del 20% para el 2020 a través de acciones en eficiencia energética y energías renovables.
9. En el argumentario del anteriormente mencionado Pacto de los Alcaldes se tiene claro que "la lucha contra el cambio climático se ganará o se perderá en las zonas urbanas y que "Las administraciones locales son el nivel gubernamental más cercano a los ciudadanos y por lo tanto constituyen una plataforma clave para abordar los desafíos climáticos de manera integral". En ese sentido, por ser los ayuntamientos las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, no deben ni pueden permanecer impasibles ante este cambio en el modelo de movilidad relacionado con el uso del vehículo eléctrico deben convertirse en los verdaderos motores del cambio de modelo energético y tener el deber de jugar un papel ejemplarizante e informativo ante la ciudadanía.
10. Por estas razones solicitamos al Pleno municipal la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Elaborar en la mayor brevedad posible un Plan de Introducción del Vehículo Eléctrico en La Laguna, que al menos contemple estos aspectos: análisis de la situación de partida, objetivos y estrategias, infraestructuras necesarias, regulaciones normativas, implicación de otras instituciones y empresas, campañas de comunicación y sensibilización ciudadana.
2. Como medida ejemplarizante y como inicio de un proceso de mayor calado, para futuras compras de vehículos destinados al parque móvil municipal se planeará comprar vehículos eléctricos e híbridos enchufables y coches eléctricos para la policía municipal. De forma previa se realizará un estudio de los trayectos, itinerarios diarios, etcétera... para ver qué vehículos son



instalación de estaciones con los más altos estándares de seguridad para sus usuarios.

3. Trabajar con interés a sus colaboradores con el fin de conseguir de manera permanente un aumento de la carga de vehículos eléctricos.
4. *Velar porque se cumpla y se agilicen los plazos de vida útil de las instalaciones en materia de garajes públicos y centros comerciales, según lo establecido por el Real Decreto Legislativo de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva legislación Urbana Comunitaria (RD/157/15) sustituyendo en una especie de infraestructuras para la recarga de vehículos eléctricos del Reglamento técnico para dicha función, aprobado por Real Decreto 157/15 de 1 de agosto, especialmente en lo referente a la disposición adicional primera que regula las dotaciones mínimas de la normativa para la recarga del vehículo eléctrico en edificios o estacionamientos de nueva construcción y en vías públicas.*
5. *Dar firme el acuerdo plenario de 12 de marzo de 2015 y fomentar la instalación de puntos de recarga en espacios privados (zonas comerciales, garajes colectivos, garajes individuales, apartamentos de empresa,...), con lo que si el Ayuntamiento facilitará los permisos administrativos de su competencia y establecerá un protocolo de actuación dentro de las áreas municipales afectadas.*
6. *En relación con el anterior punto, iniciar la instalación progresiva de puntos de recarga en las acturas municipales, en los apartamientos de titularidad municipal y en la vía pública, que servirán de apoyo a los puntos privados en espacios privados y que en un primer momento tendrán un carácter ejemplarizante y de estímulo del mercado y que se irán ampliando en función de la demanda ciudadana.*

En la selección de las ubicaciones, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos deberán estar distribuidos por todo el municipio, en espacios visibles y suficientemente señalizadas, no implicarán eliminación de plazas de aparcamiento, se localizarán en zonas de gran afluencia de vehículos y preferentemente cerca de zonas comerciales o de ocio, para servir de incentivo a éstas, puesto que los usuarios de los vehículos mientras cargan harán uso de los servicios de las comercios adyacentes.

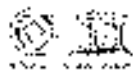
7. *En la medida de lo posible, se procurará que varios de estos puntos, sobre todo los ubicados en las zonas más céntricas de nuestro municipio, cuenten con autobastidores de energía por medio de sistemas de generación renovables y fotovoltaicos.*
8. *Establecer contacto con asociaciones de usuarios de vehículos eléctricos, como la Asociación de Usuarios de Vehículos Eléctricos (AUBE), para posibles acciones de concienciación ciudadana y para asesoramiento en la toma de decisiones sobre la ubicación de puntos de recarga en el municipio, cuestión que por otra parte le mencionada asociación hace ya con el Ayuntamiento de Santa Cruz y con el Cabildo insular.*
9. *De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1664/1 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 65.6.b), y también para desarrollar un acuerdo plenario de fecha de 12 de marzo de 2015 ("Considerar un exámo que permita la bonificación del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los vehículos sostenibles (híbridos o eléctricos) registrados en este municipio"), establecer en los presupuestos de 2015 una bonificación del 75% del impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos eléctricos que estén propulsados total o parcialmente por energía eléctrica*







GOBIERNO AUTÓNOMO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



procediendo de baterías que se recargan en la red eléctrica, considerando como tales a los siguientes:

- a) *Vehículo Eléctrico Dinámico Embarcado (DEEV)*, vehículo que funciona en modo de combinación híbrida (MCH) con una batería y un motor eléctrico.
- b) *Vehículo Eléctrico en batería (BEV)*, propulsado únicamente por un motor eléctrico y la fuente de energía proviene de la electricidad almacenada en la batería que se rene cargando a través de la red.
- c) *Vehículo Eléctrico de Autonomía Extendida (EREV)*, tienen las mismas características que los vehículos eléctricos de batería pero llevan además un MCH (para funcionamiento) que funciona como un generador externo que recarga las baterías permitiendo aumentar la autonomía del vehículo."

En el transcurso de la sesión por el Grupo Municipal de Coalición Gobierno se presenta la siguiente enmienda:

*"Comisión: la redacción del nombre del plan para la introducción del vehículo eléctrico en el municipio de La Laguna (PlanVIEL) y su marcha a través del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Accesibilidad y Transportes, para su presentación para exposición pública, espaciosos y debate en un periodo máximo de 6 meses."*

El grupo mixto municipal presenta la siguiente enmienda:

*"Que todo lo planteado se lleve a cabo teniendo en cuenta la situación financiera de nuestro municipio, si así fuera el acto consta que no se han producido dichos estacionamientos."*

Finalizadas las intervenciones que textualmente constan en Acta, el Excmo. Sr. Alcalde, en el Pleno, por unanimidad de los señores miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobare la transcrita moción con las dos enmiendas presentadas a la misma.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento."

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acto que contiene el acuerdo transcrito, habiendo leído en este sentido y a reserva de los firmes que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiocho de noviembre de dos mil quince.

